

Santiago, 17 JUN. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La demanda de Constetel Ltda. contra Telefónica Móviles Chile S.A., por abuso de posición dominante en el mercado de la telefonía móvil, conocida por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("H. Tribunal" o "TDLC") con el Rol N° C 287-14 TDLC, admitida a tramitación con fecha 16 de octubre de 2014;
- 2) La resolución del H. Tribunal de fecha 23 de abril de 2014, que ordena a esta Fiscalía informar al tenor del primer punto de prueba fijado en la resolución que recibió la causa a prueba -cuya versión final fue decretada por el H. Tribunal por medio de resolución de fecha 11 de marzo de 2015-, en particular acerca de la estructura y características del servicio de terminación de llamadas;
- 3) La resolución de inicio de la investigación Rol N° 2341-15 FNE, de fecha 28 de abril de 2015, para efectos de recabar antecedentes para ser aportados al referido procedimiento contencioso conocido por el TDLC, lo cual fue realizado en definitiva por medio del informe de fecha 9 de junio de 2015;
- 4) Que la presente investigación ha cumplido sus objetivos de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento tramitado en el H. Tribunal; y,
- 5) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 39 del DL 211, de 1973.

RESUELVO:

1°.- ARCHÍVESE la investigación Rol N° 2341-15 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

Rol N° 2341-15 FNE (A)


BAY




RELIRE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO